



FEDERACIÓN NACIONAL DE COLEGIOS DE JUECES Y FISCALES

NIT: 830.064.959-03

Cartagena, 3 de febrero de 2022

Doctor
WILSON RUIZ OREJUELA
MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
Bogotá

Cordial saludo,

LA FEDERACIÓN NACIONAL DE COLEGIOS DE JUECES Y FISCALES DE COLOMBIA, entidad sin ánimo de lucro, constituida legalmente, e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá desde el 16 de diciembre de 1.989, con Nit. 830064595-3, manifiesta respetuosamente, su inconformidad y preocupación por la manera como se conformó la Comisión de Expertos en la Resolución No. 0124 del 1º de Febrero del presente año, la cual tiene como función principal revisar la vigencia y oportunidades de mejorar las disposiciones del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Compartimos la necesidad y la urgencia de constituir una comisión de expertos para estudiar y analizar los resultados de la aplicación práctica del Decreto 806 de 2020, pero consideramos que la Federación de Colegios de Jueces y Fiscales, que agremia a Magistrados de Tribunales, Jueces en sus distintas categorías y especialidades, Fiscales igualmente en diferentes categorías, ubicados en los 18 departamentos del país donde tienen sedes los colegios, y quienes participan en la función judicial, teniendo en cuenta las diferencias de la población, de los medios de acceso de la ciudadanía a la justicia, las dificultades culturales, la escasa preparación de la población y en general el desequilibrio que en muchos sentidos existe frente a las ciudades capitales, debe integrar, sin lugar a dudas, esta Comisión, con fundamento en las siguientes razones:



FEDERACIÓN NACIONAL DE COLEGIOS DE JUECES Y FISCALES

NIT: 830.064.959-03

En el Decreto 806 de 2020, se creó un marco normativo, acorde con la situación actual, estableciendo una serie de reglas procesales de obligatorio cumplimiento para las autoridades judiciales y para los sujetos procesales e implementando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones TICs, con la finalidad de no paralizar la administración de justicia y en procura de que las actuaciones judiciales fueran tramitadas a través de los medios virtuales, iniciando así la “Transformación Digital de la Justicia”, propuesta que venimos trabajando desde la Federación de Colegios de Jueces y Fiscales, desde el año 2017, cuando nos comprometimos a mejorar la administración de justicia, adelantando actividades para crear en los servidores judiciales la concientización del cambio que requería la justicia y realizando gestiones ante los órganos que conforman las tres ramas del Estado Social de Derecho para lograr este objetivo.

Los Magistrados de Tribunales, los Jueces y Fiscales, somos quienes cumpliendo nuestra sagrada misión de impartir justicia, diariamente sorteamos las problemáticas que se presentan en el trámite de los procesos judiciales, con la aplicación de medios virtuales que son precarios, pues no contamos con las plataformas ni las tecnologías, tampoco la logística ni el recurso humano necesario, no obstante, hemos cumplido con la función de administrar justicia, pues es evidente el avance y los resultados positivos que se alcanzaron con la implementación de los medios digitales, por lo que estamos convencidos que las reglas procesales establecidas en el Decreto 806 de 2020, deben continuarse, pero es preciso que se realice un diagnóstico de los puntos positivos, cuales deben continuar implementándose, que debe mejorarse, y cuales traen inconvenientes, pero somos los servidores judiciales quienes las aplicamos todos los días, y por tanto, debemos ser los primeros en estar presentes y en formar parte de la Comisión de Expertos creada en la Resolución No. 0124 de Febrero de 2022.

Desde la Federación de Jueces y Fiscales, siempre hemos insistido en que para la construcción de la estructura normativa y su aplicación,



FEDERACIÓN NACIONAL DE COLEGIOS DE JUECES Y FISCALES

NIT: 830.064.959-03

somos quienes la colocamos en práctica, los que tenemos la experiencia, y por ende, los que podemos realizar un análisis juicioso desde la realidad de las circunstancias que se viven en los despachos judiciales, máxime cuando los integrantes de la Federación, son juristas preparados que entraron con un concurso de mérito y se ha mantenido en la carrera judicial por su constante preparación y el buen desempeño de la función judicial, por lo que no concebimos que el Señor Ministro de Justicia y del Derecho, no valore ese aspecto tan fundamental y nos excluya sin ninguna razón de la comisión de expertos que analizará, como ya se dijo, la vigencia del Decreto 806 de 2020.

Tampoco se está valorando nuestra experiencia para aplicar las reglas procesales, frente a la deficiencia que padece la Rama judicial en las estructuras tecnológicas, pues la transformación digital que viene desde hace años (incluso antes de la pandemia), revolucionando el mundo, no ha sido contemplada para nuestra Rama Judicial, tema que se venía reclamando por los órganos administrativos y judiciales, e incluso por nuestra Federación de Jueces y Fiscales, cuando en el Simposio Nacional efectuado en Bogotá en el mes de agosto del año 2019, los panelistas invitados expusieron como sus entidades venían administrando la función judicial desde sus competencias y aplicando las TICs, lo anterior era con el objetivo de crear esa modalidad de trabajo, la cual permitiría un mayor acceso del ciudadano, y una administración de justicia más celer, eficiente y transparente. Así mismo, hicieron énfasis en la necesidad de que se asignaran mayores partidas presupuestales, porque la precariedad de la Rama judicial, siempre ha sido un debate fuerte ante el ejecutivo y Legislativo, por ello la denominación abominable: la justicia es la cenicienta de las ramas del poder público”, pese a que este órgano es de vital importancia para mantener la concordia y la paz de la sociedad, hemos venido rezagados con las grandes transformaciones en material digital, luego ante esas deficiencias en las TICs y ante la abrupta necesidad de aplicar la justicia, los servidores judiciales asumimos nuestra función judicial con creatividad e incluso debidos a aportar económicamente para poder



FEDERACIÓN NACIONAL DE COLEGIOS DE JUECES Y FISCALÉS

NIT: 830.064.959-03

adecuar en nuestras casas oficinas e implementos, y estamos dando resultados, luego ¿cómo es posible, señor Ministro, que los servidores judiciales, no seamos tenidos en cuenta en la conformación de esa comisión?, que es vital para poder avanzar en la transformación digital que requerimos para mejorar la administración de Justicia.

Tampoco entendemos ¿por qué no se tienen en cuenta las estructuras de la Rama Judicial, para conformar las comisiones?, la jurisdicción ordinaria tiene definida su representación, estructura, organización de las Salas y sus funciones. Los integrantes de la Corte Suprema de Justicia, todos son excelentes juristas que galardonan su función, importantes en la creación de la jurisprudencia nacional, y ahora frente a la interpretación y aplicación del Decreto 806, por tanto, consideramos que deben ser ellos mismos los que realicen la designación de sus representantes, pues son estos los que conocen sus habilidades, competencias y disponibilidad de tiempo para atender esa importante misión. No desconocemos que los Magistrados de las altas Cortes llamados a conformar el Comité de Expertos son doctores en su materia, y reciben de parte de la Federación su beneplácito y complacencia, pero somos reiterativos en que es importante conservar las reglas legales y estatutarias de las asignaciones representativas de nuestro máximo órgano de la jurisdicción ordinaria.

Igualmente, consideramos de vital importancia que el Consejo Superior de la Judicatura, integre la referida comisión, al ser el órgano que tiene asignada la función de administrar, planificar, programar e implementar todos los recursos de la Rama Judicial, además, que este órgano tiene la información consolidada de los seguimientos que se han realizado a los despachos judiciales para verificar la implementación del Decreto 806 y el análisis de las estadísticas reportadas, lo cual es de vital importancia para que la comisión de expertos pueda estudiar y comprender a fondo la situación en la que actualmente nos encontramos.



FEDERACIÓN NACIONAL DE COLEGIOS DE JUECES Y FISCALES

NIT: 830.064.959-03

Estamos satisfechos con el llamado que se hace a las universidades, a los abogados y a las agremiaciones de abogados en ejercicio, pero rechazamos rotundamente, el hecho que la FEDERACIÓN NACIONAL DE COLEGIOS DE JUECES Y FISCALES DE COLOMBIA no haya sido tomada en cuenta, ni llamada a conformar tan importante Comisión de Expertos, pese a que representamos un número importante de funcionarios judiciales, los cuales reiteramos, son quienes ejercen diariamente la función de impartir justicia.

Muchas normas desde su promulgación vienen con deficiencias para su aplicación, y por ende, son desaciertos al conjugar situaciones, porque el legislativo nunca analiza los casos con quienes tenemos la experiencia, razón por la cual la gestión de la justicia ha sido constantemente cuestionada, aun cuando el problema viene en realidad desde el nacimiento de la norma, cuya aplicación es difícil debido a que no va aparejada con los objetivos que motivaron su promulgación ni con los recursos con que en verdad contamos.

Señor Ministro de justicia y del Derecho, queremos que analice y estudie los argumentos planteados anteriormente, revise la Resolución No. 0124, y en consecuencia, la Federación Nacional de Colegios de Jueces y Fiscales de Colombia sea llamada a integrar la Comisión de Expertos, teniendo en cuenta que nuestros miembros tienen la experiencia y conocimiento que se requiere para ser parte de dicha comisión.

Atentamente,

MARGARITA MÁRQUEZ DE VIVERO

PRESIDENTA DE LA FEDERACIÓN NACIONAL
DE COLEGIOS DE JUECES Y FISCALES DE COLOMBIA